

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA
DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)
SEPTIEMBRE 2015 – SEPTIEMBRE 2018**

**DIP. ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
ELECTA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA
RELATIVA
SUPLENTE: MA. ISABEL LAZO BRIONES
DISTRITO I: DOLORES HIDALGO CUNA DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL (PARTE), OCAMPO,
SAN DIEGO DE LA UNIÓN Y SAN FELIPE**



**Actualizado al 21 de junio de 2018
(Intervenciones: 25)**

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ,
TRATANDO SOBRE LA SUPUESTA PRIVATIZACIÓN DEL AGUA.**

Sesión Ordinaria 21 de junio de 2018

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con su venia presidenta. Agradezco a mis compañeros de esta Sexagésima Tercera Legislatura su afecto, amistad y apoyo durante todo este tiempo que estuvimos juntos; me llevo un legado de amistad, de afecto y de aprendizaje.

A los medios de comunicación, gracias por su acompañamiento y difusión.

A nuestros invitados que están el día de hoy en esta su Casa Legislativa.

El tema que me trae aquí el día de hoy, en los medios se ha hablado de una supuesta privatización del agua. Manifiesto mi descontento y quiero aclarar que no es una privatización del agua, es una decisión histórica con la cual se protege la mitad del agua superficial del país, se va a beneficiar a 45 millones de personas, 64 humedales de importancia, (sitios RAMSAR); Guanajuato tiene uno, la Laguna de Yuriria. Con ello se transita de un régimen de veda a un régimen de reserva, la figura de veta data del año 1930; no se afectan los derechos de los particulares como son las concesiones de riego; se privilegia el uso público urbano y ambiental, no cambia el estatus jurídico del agua y se conservan los flujos para el medio ambiente y sitios ecológicos. Los estados pueden solicitar los volúmenes

requeridos, sentando las bases para el concesionamiento de servicios de agua y saneamiento mediante los estudios técnicos justificativos, estos estudios consideran la proyección de demanda del agua y deben evidenciar que necesitarán agua para un futuro de un determinado número de años. Con estas reservas se puede coadyuvar para ya no estresar tanto las aguas subterráneas, el proceso no ha sido sencillo, y en algunas entidades ya se han autorizado reservas, para el caso de Guanajuato, *El Zapotillo*, en Querétaro, en trámite está San Luis Potosí y si mal no recuerdo, Nuevo León.

No estoy de acuerdo con la desinformación como es el caso y desde esta tribuna repruebo que se esté utilizando un recurso natural desinformando y causando polémica; ni *ya sabes quien* ni nadie, tenemos el derecho de politizar un recurso natural no renovable durante estos procesos electorales, no es lo que más beneficia a la democracia, trabajemos, informémonos y digámosle a la sociedad que se está trabajando por conservar el recurso natural; se están considerando 18 millones de personas que aún no nacen por los próximos 50 años. Es cuánto.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 101, 106 Y 145, ADEMÁS DE LA FRACCIÓN I Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 153 Y DE DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 150, 151 Y 152 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 32 Y 743 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Sesión Ordinaria 21 de junio de 2018

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con su venia presidenta. El matrimonio infantil también denominado *matrimonio a edad temprana*, hace referencia a cualquier unión civil o consensual, en la que –al menos– uno de los contrayentes es menor de 18 años. Esta práctica constituye una forma de discriminación de género que afecta vulnera los derechos particularmente de niñas y mujeres; se extiende a todos los países, culturas y religiones del mundo, aunque en distintas magnitudes.

En 2012, la UNICEF señaló que alrededor de 400 millones de mujeres de 20 y 49 años en todo el mundo, se habían casado o unido antes de cumplir 18 años. Esta cifra aumentó a 700 millones en 2016, y de mantenerse la tendencia actual, podrían incrementarse a 950 millones en el 2030.

El matrimonio infantil y las uniones tempranas, vulneran una serie de derechos, entre ellos, el derecho a la salud de las niñas y adolescentes, el derecho a la educación, el derecho a su bienestar y a disfrutar su infancia; en general, el derecho a desarrollarse plenamente en todo los ámbitos de su vida.

El derecho de la salud se ve afectado principalmente por el impacto que esta práctica tiene sobre los embarazos infantiles y adolescentes, con importantes consecuencias negativas en la salud de las menores y en la de sus hijos; particularmente de aquellas que se embarazan antes de los 15 años.

Las niñas y adolescentes que se casan o unen en edades tempranas, es menos probable que permanezcan en la escuela debido a las nuevas responsabilidades que tienen que asumir como esposas, madres y amas de casa.

México ha firmado diversos instrumentos internacionales que prohíben el matrimonio infantil, entre los que destacan por su carácter vinculante, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

Los 18 años se establecen como la edad mínima para el matrimonio o para la unión, porque es la edad que define el final de la infancia, y constituye el límite

máximo hasta donde se debe garantizar la protección contra todas las formas de violencia y el desarrollo de todo el potencial tanto de niñas como de niños.

En sus Códigos Civiles o Familiares, 22 entidades federativas establecen la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio sin excepción o dispensa y 8 estados del país, aunque establecen en sus Códigos Civiles o Familiares también los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio, incluyen dispensas por causas graves y justificadas; sin embargo, como estas dispensas no se definen o especifican claramente, se dejan a criterio de quien aplica la ley.

Por ello el objetivo del dictamen es la eliminación de la excepción contemplada en el Código Civil de nuestro Estado, para que los menores de 18 años y mayores de 16, puedan contraer matrimonio, pues antes de la reforma que hoy se somete a aprobación, esto era posible mediante un procedimiento de dispensa.

Agradezco el acompañamiento y el apoyo del diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, con antelación de la diputada Arcelia María González González, de la diputada Miriam Contreras Sandoval y de mis compañeros, la diputada Perla Ivonne Ortega Torres e Ismael Sánchez Hernández, ¡gracias por hacer de este trabajo un trabajo armonioso y con resultados para Guanajuato!

Por lo antes expuesto, solicito el voto a favor del presente dictamen y armonicemos nuestro marco normativo a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, niñas y niños. Es cuánto presidenta.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE LE AUTORICE, PREVIA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD ESTATAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO., PARA QUE SE DESTINE A LA CONFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, DE ESPARCIMIENTO Y NEGOCIOS Y DETONAR UN POLO DE DESARROLLO PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES.

Sesión Ordinaria 14 de junio de 2018

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Buenos días compañeras y compañeros diputados. Ciudadanos guanajuatenses. Personas que nos acompañan en este recinto. A los medios de comunicación que están aquí presentes, muchas gracias.

Con la venia de la mesa directiva, acudo a esta tribuna para hablar a favor del presente dictamen que contempla la desafectación del dominio público del estado para la enajenación de un bien inmueble de propiedad estatal; se encuentra ubicado en el el Boulevard Francisco Villa, en el predio conocido como «Los Ángeles y Medina» del municipio de León, Gto., para que se destine a la conformación de infraestructura deportiva, de esparcimiento y negocios y detonar un polo de desarrollo para la atracción de inversiones. No podemos soslayar que las reservas territoriales tienen injerencia en la organización del espacio; nuestro Código Territorial la define como predio de propiedad del estado o de algunos de los municipios que sin detrimento del equilibrio ecológico del mismo, está destinado a la consolidación o crecimiento de un centro de población, de conformidad con los programas respectivos. Ante tal definición, podemos colegir que la consolidación de un centro de población, no se ciñe exclusivamente al ámbito de vivienda, sino también a la generación de desarrollo, situación que se logra con la desafectación en cita.

Otro aspecto digno de destacar, con la aprobación del dictamen que nos ocupa, es el concerniente a garantizar el derecho a la ciudad, pues de lo manifestado en la Comisión tanto por los funcionarios del Poder Ejecutivo como por los diputados que participamos en dicho análisis, coincidimos en salvaguardar los principios establecidos en el Código Territorial, relativos a la política pública en materia de desarrollo urbano; entre los cuales destaco que el derecho a la ciudad, equidad e inclusión, sustentabilidad ambiental, resiliencia, seguridad urbana, accesibilidad universal, entre otros; siempre en un franco apego a la participación democrática y transparente.

Para comprender la teleología de esta iniciativa, hoy dictamen que se somete a consideración, conviene distinguir los impactos económicos que se originan en la etapa de construcción, de los que van surgiendo durante la fase de uso de la infraestructura, pues los primeros están asociados al corto plazo y

tienen un carácter eminentemente temporal; y los segundos hacen referencia a largo plazo y son permanentes; de ahí que con el presente dictamen buscamos que una vez concluida la edificación, se contará con un inmueble para actividades deportivas, de esparcimiento y de negocios de primer nivel y un polo de desarrollo para la atracción de inversiones en estas áreas, promoviendo con ello la atracción de turismo, entre otros.

Tener infraestructura suficiente y de calidad, es factor indispensable para el crecimiento económico, ciudades más atractivas que provocan el desarrollo de toda una entidad federativa.

No podemos considerar a las políticas públicas y a la iniciativa privada como una dicotomía o bifurcación; la sinergia de ambos sectores siempre será benéfica para la población.

Se necesita de la suma de esfuerzos de todos los actores de la sociedad para continuar con el desarrollo de nuestro estado, pues nada es mejor que el trabajo y compromiso cotidiano.

Solicito pues el voto a favor del presente dictamen y continuemos siendo ejemplo del desarrollo económico y generación de empleo en el país. Es cuánto señor presidente.

LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ, PRESENTA UNA RESERVA EL AL ARTÍCULO 141-A DEL DICTAMEN RELATIVO A DOS INICIATIVAS, LA PRIMERA, A EFECTO DE ADICIONAR UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS ACTUALES FRACCIONES VI Y VII, Y DE REFORMAR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Y LA SEGUNDA, A EFECTO DE ADICIONAR UN ARTÍCULO 141-A AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Sesión Ordinaria 12 de abril de 2018

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Muchas gracias. Con el permiso de la mesa directiva y con fundamento en los artículos 181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me reservo el artículo 141-A del Constitución Política para el Estado de Guanajuato, incluido en el artículo único del decreto, para que éste se establezca en los siguientes términos:

Dice:

«**Artículo** 141-A: Al responsable de homicidio en contra de servidores públicos que desempeñen funciones de seguridad pública, de investigación de delitos, de procuración o administración de justicia en materia penal, de ejecución de penas, de su cónyuge o de sus parientes en línea recta o colateral hasta el cuarto grado o con quien viva en concubinato, se le impondrá de veinte a cuarenta años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa. «

Debe decir:

«**Artículo** 141-A: Al responsable de homicidio en contra de servidores públicos, por motivo de sus funciones de seguridad pública de investigación, de delitos, de procuración o administración de justicia en materia penal, de ejecución de penas, su cónyuge o de sus parientes en línea recta o colateral hasta el cuarto grado o con quien viva en concubinato, se le impondrá de treinta a sesenta años prisión y de trescientos a seiscientos días multa. «

Es cuánto.

MENSAJE DE LA PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA SESIÓN DE CLAUSURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

Sesión Ordinaria 15 de diciembre de 2017

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con el permiso de los honorables miembros de la mesa directiva. Estimadas compañeras y compañeros diputados. Respetables representantes de los medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan en la Casa Legislativa de los guanajuatenses.

Legislar es hacer eco en la tribuna del Pleno y el trabajo de comisión, de la realidad, las esperanzas y los desafíos de las familias guanajuatenses, para que su voz no sólo se escuche, sino que influya decisivamente en la definición de las leyes que nos rigen como sociedad.

Por ello, ser diputados locales es, ante todo, una monumental responsabilidad de cara a los ciudadanos que confiaron en nosotros para representarlos, y que demandan con toda justicia leyes que sean efectivas, brindando las reglas claras y condiciones de certidumbre que son indispensables para hacer realidad el potencial de nuestra gente y de nuestras comunidades.

En consecuencia, la verdadera productividad legislativa no sólo se trata de aprobar nuevas leyes, o muchas leyes, sino de garantizar que todas y cada una de las reformas y adiciones al marco jurídico son necesarias, justificadas y adecuadas; pues una buena o una mala ley hace la diferencia entre el éxito o el fracaso, no sólo de las políticas públicas, sino del estado en general; es decir, en el Congreso se visualizan y se construyen todos los días, la visión del Guanajuato que anhelamos para el futuro y las soluciones a los desafíos del Guanajuato presente.

Con esta convicción y con la certeza de la enorme trascendencia de cada una de las votaciones que llevamos a cabo en este Congreso del Estado, terminamos el primer periodo ordinario del tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésimo Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Este ha sido un periodo muy intenso en el diálogo, en la construcción de acuerdos y en la aprobación de reformas que perfeccionan el marco jurídico; aprobamos 160 dictámenes en comisiones, llevamos a cabo 14 sesiones ordinarias de Pleno y 14 reuniones de mesa directiva.

Asimismo, nombramos a los titulares de los Órganos de Control del Tribunal de Justicia Administrativa y del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; además del titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

A ellos se suman los nombramientos de 2 Magistrados Propietarios del Supremo Tribunal de Justicia, 2 Magistrados Supernumerarios del Supremo Tribunal de Justicia, 1 Consejera del Poder Judicial del Estado, 1 Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 1 Magistrado Especializado del Tribunal de Justicia Administrativa y 1 Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa.

También aprobamos 4 minutos proyecto de decreto con la emisión de su respectiva declaratoria en materia de participación ciudadana, parlamento abierto, pueblos indígenas y nombramiento del titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

¡Y por supuesto!, analizamos y aprobamos las 46 leyes de ingresos de los municipios, Ley de Ingresos para el estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018 y la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018, como parte del paquete fiscal; privilegiando siempre el consenso y el diálogo entre las instituciones y fuerzas políticas.

Por otra parte, para fortalecer la vinculación del Congreso con la sociedad, y alentar la creación de nuevos espacios para construir y difundir ideas, llevamos a cabo la firma de un total de 11 convenios que nos permitirán unir esfuerzos con universidades de todo el estado, para alentar la participación de la comunidad académica y estudiantil.

Todo esto ha sido posible gracias a la disposición y el apoyo de todos y cada uno de ustedes, mis compañeros y amigos legisladores; les agradezco de todo corazón por su confianza y su solidaridad durante estos meses, que son una experiencia de servicio que llevaré conmigo por siempre.

Del mismo modo, les deseo el mayor de los éxitos a las diputadas y diputados que asumirán la nueva Mesa Directiva.

Agradezco también al Secretario General y a todas las áreas que de él dependen; Apoyo Parlamentario, Asesores de los distintos Grupos Parlamentarios, a Comunicación Social, a las áreas administrativas y a cada uno de los medios de comunicación que atienden este Congreso; gracias por el apoyo, gracias por esa solidaridad y el respeto.

Regreso a mi curul con la satisfacción de todo lo que hemos logrado y con el compromiso de todo lo que nos falta por hacer en los próximos meses, siempre por el bien de Guanajuato, como se lo prometimos a los ciudadanos y como es nuestro deber!

Muchas gracias, felicidades a todas y a todos; a sus familias lo mejor en esta Navidad y en el próximo año; que alcancen todos sus éxitos; a disfrutar a las



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

familias, a los amigos y a todos; la vida no la tenemos comprada, el día a día lo debemos disfrutar.

**PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ,
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONIENDO UNA
REASIGNACIÓN DE RECURSOS AL DICTAMEN DEL PRESUPUESTO
GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO
FISCAL DE 2018.**

Sesión Ordinaria 15 de diciembre de 2017

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Muy buenas tardes.

Vengo ante ustedes a solicitar su apoyo para una reasignación presupuestal haciendo la siguiente deducción a la Partida Q1228, Programa Mejor Atención y Servicio – MAS-, de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, por un monto de 3 millones de pesos. Esta cantidad deberá aplicarse en el proyecto Q0039, Programa de Infraestructura Hidráulica para Localidades Suburbanas, teniendo un monto de 16 millones 800 mil pesos, a un monto de 19 millones 800 mil pesos.

Solicito su apoyo para coadyuvar a que estas localidades tengan mejores servicios. Muchas gracias.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 16 de noviembre de 2017

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con el permiso de los honorables miembros de la mesa directiva. Estimadas compañeras y compañeros diputados. Respetables representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan en la Casa Legislativa de los guanajuatenses.

»DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA PRESENTE

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los **Artículos** 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a consideración de esa Asamblea Legislativa, la presente **Iniciativa de reforma a diversos Artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, de la Ley Reglamentaria de la fracción XV del Artículo 89 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El marco jurídico de nuestro estado es un cuerpo normativo que se perfecciona constantemente y se adapta para ajustarse a las cambiantes realidades y necesidades de la sociedad guanajuatense, conscientes de que toda ley debe brindar reglas claras y sólidas, que fortalezcan la acción de los individuos, el trabajo de las instituciones y la solución de controversias.

Para hacerlo, las diversas leyes que lo conforman recurren a otros ordenamientos, a través de la técnica de la remisión o reenvío, la cual supone una regulación por referencia, per relatoniem, a otra o a la misma

regulación, de forma que el contenido del objeto de la remisión se incorpora a ella.[1]

Tanto Coderech, como Carbonell y Meseguer Yebra, señalan que los reenvíos pueden ser internos y externos, entendiendo por los primeros a «aquellos que remiten a preceptos dentro del mismo texto legal» mientras que los externos son «aquellos que refieren a una norma distinta a la que hace la remisión». [2] Asimismo, dichos reenvíos pueden ser estáticos o dinámicos, los primeros se dan cuando el reenvío se entiende hecha a un texto legal en la redacción que este tiene en el momento de entrada en vigor de la norma de remisión; por otra parte, es dinámico cuando se entiende realizado a la redacción vigente en cada momento del texto o textos legales de remisión. [3]

La finalidad del reenvío es la economía legislativa, pues «permite evitar repeticiones y mantiene dentro de unos límites la longitud de la ley; permite también reforzar la sistemática del ordenamiento». Lo anterior con el entendimiento de que, cuando se reforma una norma, es necesario acompañar ese cambio con una serie de reformas a los demás ordenamientos que hacen referencia a ella.

Conscientes de esta realidad, las diputadas y diputados del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado realizamos un análisis permanente de nuestras leyes, para detectar aquellos cambios que son necesarios para mantener la coherencia y efectividad del marco jurídico y como parte de esta revisión consideramos que es necesario reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial del el Estado de Guanajuato, la Ley Reglamentaria de la fracción XV del **Artículo** 89 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Ello a consecuencia del Decreto Legislativo 202⁴, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 112, Segunda Parte, del

¹ CODERECH, Pablo Salvador (1986): «Las remisiones» en La Forma de las Leyes. 10 Estudios de Técnica Legislativa. Grupo de Estudios de Técnica legislativa (GRETEL). BOSCH. Madrid, España, pp. 224 a 241

² CARBONELL, Miguel (2000): «Los objetos de las leyes, los reenvíos legislativos y las derogaciones tácitas» en Elementos de Técnica Legislativa. CARBONELL, Miguel y PEDROZA de la Llave, Susana Thalía (Coordinadores). Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, pp. 215 a 217. Ver además CODERECH (n 3); MESEGUER Yebra, Joaquín.

(2008) Guía práctica para la elaboración de textos normativos. Primera Edición, BOSCH, España, pp. 150 a 154

⁸ Idem

Corte interamericana de Derechos Humanos. Técnica Legislativa en Panamá. p.41 Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/a13062.pdf> Consultado el 11 octubre 2017.

⁴ Por el que se reforman los artículos 6, párrafo octavo; 8, párrafos tercero y noveno; 46, fracción I; 63, fracción XXI, párrafo séptimo; 69, fracción I; 77, fracción XI párrafo segundo; 78, párrafo tercero; 94, párrafo primero; 132, fracción I; y se adicionan al Título Quinto el Capítulo Cuarto con el artículo 81 antes 82 recorriéndose el actual Capítulo Cuarto para quedar como Capítulo Quinto y los artículos actuales 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95, pasan a ser 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88,

14 de julio de 2017, que reformó y adicionó diversos **Artículos** de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, incluyendo una reestructuración del texto constitucional, a causa de la reubicación del texto que regula a la Fiscalía General del Estado, que pasa del **Artículo** 81 al 95. Estas modificaciones, complementadas con la Fe de Erratas publicada el 6 de octubre en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 171, Segunda Parte, hicieron necesario un ajuste en la numeración del texto normativo que regula al Tribunal de Justicia Administrativa y al Poder Judicial -así como a las dos secciones que integran el ahora Capítulo Quinto-.

Con la nueva numeración del texto constitucional han quedado desfasadas las leyes que pretendemos reformar, pues hacen referencia a **Artículos** cuyo número ya no corresponde a la norma a la que se pretendía remitir, lo que vuelve indispensable actualizarlas, para que todos ellos cumplan plenamente con el papel que el Legislador les asignó para el funcionamiento de las instituciones.

Aunque cambios como estos no tienen a primera vista el gran impacto de otras iniciativas, son parte de un trabajo legislativo profesional y permanente, que los integrantes de la sexagésima tercera legislatura del Congreso del Estado debemos llevar a cabo, partiendo de la certeza de que el éxito de Guanajuato se construye a partir del talento de sus habitantes, de la fuerza de sus instituciones y de la efectividad de sus leyes.

Finalmente, de conformidad con lo que dispone el **Artículo** 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa aquí presentada tendrá, de ser aprobada, los siguientes impactos:

I. Impacto jurídico: El **Artículo** 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política Para El Estado De Guanajuato, en sus **Artículos** 37 y 56 establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado.

En este caso se reforman los reenvíos estáticos que quedaron desfasados con el Decreto Legislativo número 202 y su Fe de Erratas.

II. Impacto administrativo: Una vez aprobada, esta reforma permitirá armonizar el marco jurídico de nuestro estado, evitando las confusiones o dificultades que pudieran derivarse de una remisión incorrecta.

III. Impacto presupuestario: Considerando que la iniciativa que aquí presentamos no se traduce en la creación de nueva infraestructura dentro de la administración pública y no requiere necesariamente de la creación de nuevas plazas, no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.

IV. Impacto social: Con la reforma, se fortalece la claridad de los textos normativos objeto de la propuesta de Decreto, en beneficio de toda la sociedad guanajuatense.

En mérito de lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea la aprobación del siguiente:

DECRETO

Artículo Primero: Se reforman los **Artículos** 10, 17, 27, 28, 37, 63, 69, 90, 98, 146 y 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

«Pérdida del cargo...»

Artículo 10. Los magistrados perderán el cargo en los supuestos del **Artículo** 86 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Los jueces podrán ser removidos de su cargo en los supuestos a que se refiere el **Artículo** 93 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Atribuciones

Artículo 17. Son atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, además de las señaladas en el **Artículo** 88 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I a XVI...

XVII. Nombrar de entre sus miembros, por insaculación, a dos magistrados que integren la Comisión de Evaluación a que se refiere el **Artículo** 82 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en los términos de esta Ley;

XVIII. Formar y presentar ternas al Congreso del Estado para la designación de magistrados supernumerarios, de entre los jueces de partido, en los términos del **Artículo** 84 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;

XIX a XXIV....

Integración y organización

Artículo 27. El Consejo del Poder Judicial se integrará por cinco consejeros en los términos del **Artículo** 82 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y funcionará en Pleno para tomar sus decisiones.

Con excepción del...

Por acuerdo del...

Atribuciones

Artículo 28. Son atribuciones del Consejo del Poder Judicial, además de las señaladas en el **Artículo** 89 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I a XIV...

XV. Ordenar la práctica de auditorías de desempeño, calidad, administrativas y financieras en los juzgados del Poder Judicial, así como en los órganos administrativos de dicho Poder. Las salas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación prevista en el **Artículo** 82 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;

XVI a XXXVI....

XXXVII. Designar al juez de partido que deba integrar el Consejo del Poder Judicial, en los términos del **Artículo** 82 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de esta Ley;

XXXVIII. Nombrar a los consejeros que integren la Comisión de Evaluación a que se refiere el **Artículo** 82 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en los términos de esta Ley;

XXXIX...

XL, Realizar el seguimiento constante y permanente de la actuación de los servidores públicos del Poder Judicial, así como expedir el dictamen de evaluación correspondiente en términos de esta Ley, excepto respecto de los magistrados y consejeros, cuya evaluación estará a cargo de la

Comisión de Evaluación prevista por el **Artículo** 82 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;

XLI a LII. ...

Procedimiento de designación...

Artículo 37. El juez de partido que integrará el Consejo del Poder Judicial, será aquél que cuente con la mejor calificación de acuerdo al dictamen de evaluación que, para el efecto, se emita por el Pleno del Consejo, el cual quedará sujeto al siguiente procedimiento:

I. El Pleno del Consejo del Poder Judicial hará una selección de entre los jueces de partido con nombramiento definitivo, que reúnan además de los requisitos exigidos por el Artículo 85 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, los siguientes:

II a IV. ...

El Pleno del...

La decisión en...

Integración de terna...

Artículo 63. El Pleno del.

La integración de la terna se realizará de entre los jueces de partido, que cumplan con los requisitos a que se refiere el Artículo 85 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, además de los siguientes:

I a **III**...

El pleno del...

Criterios para definir...

Artículo 69. El Consejo del...

I a **V**...

VI. El haber de retiro no se otorgará en los casos en que el magistrado sea removido de su cargo, en aplicación del Artículo 86, fracciones I y III de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de esta Ley, según sea el caso; y

VII....

Los Magistrados recibirán...

Los Magistrados que...

El Congreso del...

En caso de...

Los Magistrados Supernumerarios...

El Gobernador del...

Sólo podrán ser...

Manifestación de ser...

Artículo 90. Los magistrados que tengan la intención de ser reelectos, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, un año antes del término del cargo y mediante escrito, que es su voluntad ser reelecto conforme a lo dispuesto por el Artículo 86 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la presente Ley. La omisión será considerada como la no aceptación para ser reelecto.

Artículo 98. Para los efectos...

Determinación de Circunscripciones...

Los juzgados de distrito, los juzgados regionales y los juzgados de partido tendrán el mismo rango o jerarquía y se identificarán genéricamente como juzgados de partido, en los términos de los Artículos 82, 85 y 86 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, con independencia de la materia en la que sea ejercida su función jurisdiccional.

En cada uno...

Cuando en un...

El Consejo del...

El Consejo del...

Categoría para concursar...

Artículo 146. En los concursos de oposición para la plaza de magistrado, únicamente podrán participar los jueces de partido que

reúnan los requisitos exigidos por el Artículo 85 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Supuestos de separación...

Artículo 218. La separación de magistrados y consejeros sólo procederá en los términos y en la forma a que se refieren los Artículos 63, 82, 86, 124 y 126 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. »

Artículo Segundo: Se reforma el Artículo 76 de la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

»Atribuciones del ayuntamiento

Artículo 76. Los ayuntamientos tendrán...

I. En materia de gobierno y régimen interior:

a) a p)....

q) Promover ante el pleno del Supremo Tribunal de Justicia las controversias a que se refieren los incisos a) y b) del apartado A de la fracción XV del Artículo 88 de la Constitución Política para el Estado;

r) a t)...

II a VI ...»

Artículo Tercero: Se reforma la denominación de la **Ley Reglamentaria de la fracción XV del Artículo 89 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, y se reforma el Artículo 1º, para quedar en los siguientes términos:

«LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 88 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 1.- El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado es competente para conocer de las controversias legales y de las acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el Artículo 88 fracción XV de la Constitución Política para el Estado.»

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 16 de noviembre de 2017. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputada Leticia Villegas Nava. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. «

Es cuánto, muchas gracias.

**INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
EN LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL.**

Sesión Solemne de Apertura, 25 de septiembre de 2017

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Licenciado Miguel Márquez Márquez,
Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato

Magistrado Miguel Valadez Reyes, Presidente del Supremo Tribunal de
Justicia del Estado.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Familiares de los Constituyentes de 1917.

Señoras y señores.

Desde este espacio del poder legislativo del Estado de Guanajuato, les doy
la más cordial bienvenida a nombre de mis compañeras diputadas y diputados de
la Sexagésima Tercera Legislatura.

¡Bienvenidos a la Casa de los Guanajuatenses!, que es hogar del diálogo,
del debate, del trabajo y de la voz de los ciudadanos a los que tenemos el honor y
el ineludible compromiso de representar y proteger.

¡Bienvenidos sean para compartir la apertura del primer periodo ordinario
de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional! Hoy iniciamos el tercio final
de la legislatura para la que nos eligieron los guanajuatenses, y lo hacemos con el
ánimo y la fortaleza intacta, con el orgullo de todo lo que hemos hecho, con la
urgencia de todo lo que tenemos por hacer, con la disposición de dialogar, a
construir y a votar siempre poniendo en primer lugar a las familias de nuestros
distritos. A quienes votaron por cada uno de nosotros, desde aquí les refrendo
que estamos trabajando por ustedes, y seguiremos haciéndolo durante este
periodo en nuestros municipios, en cada una de las comisiones y en cada una de
las sesiones de Pleno.

Seguiremos juntos, reconociendo las diferencias de nuestras ideologías y
perspectivas, pero también el compromiso que compartimos y los valores que nos
unen en la búsqueda del bien común; es decir, de las leyes que se traduzcan en
oportunidades, acciones y soluciones para los guanajuatenses.

Seguiremos adelante, como un parlamento abierto y transparente, donde todo se hace de cara a la sociedad, con las puertas abiertas al proceso legislativo, tanto en esta Casa, como a través de Internet y de nuestras oficinas de enlace.

Seguiremos adelante, honrando el legado de las legislaturas anteriores y construyendo a partir de sus pasos. Estamos a punto de celebrar este 18 de octubre el primer centenario de la proclamación de nuestra Constitución local en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Guanajuato.

Recordamos a cada uno de los 15 integrantes de la XXVI Legislatura y celebramos el legado de su esfuerzo, en equipo con los Poderes Ejecutivo y Judicial, además de los ayuntamientos e instituciones educativas.

A la distancia de las décadas agradecemos a los constituyentes y refrendamos el compromiso de mantener una Constitución que sea relevante y sólida, adaptada a los desafíos de nuestro tiempo, pero fortalecida en la tradición política que define a nuestro estado.

Con esta misma claridad, los diputados de la LXIII Legislatura reconocemos la trascendencia de la labor que los ciudadanos nos han confiado, conscientes de que la historia no está escrita en la piedra inmóvil, sino en el lienzo que se escribe con cada decisión.

Hoy me han honrado con la confianza de encabezar al Congreso durante este nuevo periodo, y me comprometo a corresponder a ella con pleno apego a la ley.

Del mismo modo, los invito a que sigamos construyendo resultados de bien para la sociedad guanajuatense.

Estos serán meses de intensa actividad, donde al trabajo ordinario de nuestras comisiones se sumará al análisis del paquete fiscal; serán sesiones largas y debates intensos, de análisis y de respuesta. De nosotros depende que todo este trabajo rinda frutos de bienestar.

Les prometo a cada paso de este esfuerzo, el respaldo institucional de la Presidencia del Congreso del Estado, para que el esfuerzo persevere, en bien de Guanajuato. ¡Muchas gracias!

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 18 de mayo de 2017

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con el permiso del diputado presidente y de los honorables miembros de la mesa directiva. Estimadas compañeras y compañeros diputados. Respetables representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan en la Casa Legislativa de los guanajuatenses.

»DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa que **reforman los artículos 101, 106 y 145, además de la fracción I y el último párrafo del artículo 153 y se derogan los artículos 150, 151 y 152 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y se reforman los artículos 32 y 743 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El matrimonio es una de las instituciones básicas de toda sociedad humana, implica el acuerdo de voluntades para compartir la vida y la familia, para enfrentar juntos los desafíos y los éxitos; es la gran fortaleza en la que se respaldan ambos contrayentes, sin embargo, cuando dicha voluntad no se ha verificado plenamente, abre también la puerta a los abusos y obstaculiza en lugar de impulsar el pleno desarrollo individual y comunitario de sus integrante.

Este es el caso del matrimonio infantil, que ha sido considerado por la UNICEF como una violación de los derechos humanos y como *la forma más generalizada de abuso sexual y explotación de las niñas*, enlistando entre sus principales consecuencias negativas la *falta de libertad para relacionarse con las personas de*

*la misma edad y participar en las actividades comunitarias, y la reducción de las oportunidades para recibir educación.*⁵

De acuerdo con información de la Organización de las Naciones Unidas, En los países en desarrollo, una de cada tres niñas se casa antes de cumplir los 18 años, y una de cada nueve, antes de los 15,⁶ en parte debido a la pobreza persistente y a la desigualdad de género.

En nuestro estado este fenómeno se ha reducido enormemente en los últimos años. Todavía en 1993 el INEGI reportó 41 matrimonios donde los contrayentes tenían menos de 15 años de edad y 8,607 casos en los que contaban con 19 años o menos. Por el contrario, desde el 2014 ya no tuvimos **ningún matrimonio en el que alguno de los contrayentes tuviera menos de 15 años,**⁷ pero todavía en 2015 se registraron más de 2,500 matrimonios con personas de entre 15 y 19 años de edad.

Estas cifras son alarmantes porque en muchos casos, el matrimonio infantil es una causa común de abandono escolar, limita las perspectivas de futuro de los adolescentes y, especialmente en el caso de las mujeres, pone en riesgo su vida y su salud, al incrementar el número de embarazos en adolescentes, lo que se traduce en un mayor riesgo de complicaciones tanto durante el embarazo como en el parto.

Por ello, las diputadas y diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, creemos que es momento de que en Guanajuato le cerremos completamente la puerta, desde la ley, a los matrimonios de personas menores de edad, eliminando las últimas excepciones que estaban contempladas en nuestros Códigos Civiles y de Procedimientos Civiles, como vestigios épocas y realidades anteriores de la sociedad de nuestro estado.

Lo proponemos con el objetivo absoluto y consciente de proteger los derechos y el bienestar de los jóvenes guanajuatenses, al promover su desarrollo integral, brindándoles los espacios y las herramientas para que vivan plenamente cada etapa de su crecimiento como personas. Lo proponemos también con el respaldo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual establece, en su artículo 45, que *las leyes federales y de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años.*

A esta norma se suma el hecho de que nuestro país ha firmado y promulgado documentos como la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios⁸, el cual

⁵ https://www.unicef.org/spanish/protection/files/FactSheet_childmarriage_sp.pdf

⁶ <http://www.unfpa.org/es/matrimonio-infantil#sthash.fKzWiDgL.dpuf>

⁷ http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=12239

⁸ Decreto Promulgatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de abril de 1983

establece que en artículo segundo que *los estados parte en la presente Convención adoptarán las medidas legislativas necesarias para determinar la edad mínima para contraer matrimonio.*

Esta convención se complementa con la Convención sobre los Derechos del Niño, considerando que el Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General No. 4, publicada en 2003,⁹ manifestó su preocupación respecto a que los matrimonios y embarazos precoces constituyan un importante factor en los problemas sanitarios y recomendó aumentar la edad mínima para el matrimonio, con o sin acuerdo de los padres, a los 18 años, tanto para las chicas como para los chicos, ratificando dicha preocupación en su Informe del año 2012.¹⁰

Por ende, buscando armonizar nuestra legislación local con los ordenamientos federales, con los tratados internacionales y con las necesidades actuales de la sociedad guanajuatense, proponemos reformar el artículo 145, eliminando la facultad que hasta hoy tiene el Juez de Partido de lo Civil para conceder, con el consentimiento de quienes ostenten la patria potestad, la dispensa de edad a los menores de edad que tenga más de 16 años cumplidos. En consecuencia planteamos también derogar los artículos 150, 151 y 152, que se refieren al citado proceso de dispensa.

Por otra parte, en nuestra iniciativa planteamos reformar el artículo 153 del propio Código Civil para el Estado de Guanajuato, con el objetivo de eliminar la salvedad de la dispensa en lo que se refiere a la falta de edad requerida por la Ley, como impedimento para contraer matrimonio.

En segundo término, proponemos eliminar del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato las referencias al consentimiento del que ejerce la patria potestad contenidas actualmente en los artículos 32 y 743.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada el siguiente:

I. Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política Para El Estado De Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, se reforman los artículos 101, 106 y 145, además de la fracción I y el

⁹ <https://www.unicef.org/ceecis/crcgencommes.pdf>

¹⁰

<http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=dtYoAzPhJ4NMMy4LuiTOebFNrDp8XIS5b81sCc2pljDC50TyCmeD87%2F%2BNsaPckfgR8%2FlegDkuGb6E%2FKD8OD0f%2BReBizWN3CgnQvTtaLTiBg%3D>

último párrafo del artículo 153 y se derogan los artículos 150, 151 y 152 del Código Civil para el Estado de Guanajuato del Código Civil para el Estado de Guanajuato y se reforman el artículo 32 y 743 y se deroga el segundo párrafo del artículo 743 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.

II. Impacto administrativo: Implicará eliminar del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, las referencias a la dispensa de edad y el consentimiento del que ejerce la patria potestad, en lo que se refiere al matrimonio.

III. Impacto presupuestario: Considerando que la iniciativa que aquí presentamos no se traduce en la creación de nueva infraestructura dentro de la administración pública y no vuelve necesaria la creación de nuevas plazas, no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.

IV. Impacto social: Esta iniciativa, una vez aprobada, representará la consolidación de los avances jurídicos e institucionales de Guanajuato en la prevención del matrimonio infantil y sus graves consecuencias en materia de salud, educación, bienestar y calidad de vida, refrendando a Guanajuato como un estado y una sociedad que protege los derechos de los adolescentes y trabaja de forma conjunta y permanente para promover su desarrollo integral, de acuerdo con cada etapa de su vida.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Primero: Se reforman el artículo 145, además de la fracción I y el último párrafo del artículo 153 y se deroga el último párrafo del artículo 101, la fracción III del artículo 106 y los artículos 150, 151, 152, la fracción II del artículo 153 y los artículos 689 y 690 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 101. Las personas que...

I a III

La solicitud deberá ser firmada...

ARTÍCULO 106. En el acta de matrimonio se hará constar:

I a II

III. Derogada;

IV. a X.

ARTÍCULO 145. Para contraer matrimonio, es necesario que ambos contrayentes hayan cumplido dieciocho años.

ARTÍCULO 150. Derogado.

ARTÍCULO 151. Derogado.

ARTÍCULO 152. Derogado.

ARTÍCULO 153. Son impedimentos para contraer matrimonio:

I. La falta de edad requerida por la Ley;

II. Derogado;

III. a X.

De estos impedimentos sólo es dispensable el parentesco de consanguinidad en la línea colateral desigual.

ARTÍCULO 689. Derogado.

ARTÍCULO 690. Derogado.

Artículo Segundo: Se reforman los artículos 32, 711, 743 y se deroga el segundo párrafo del artículo 743 y el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 32. Para conocer de los impedimentos para contraer matrimonio, es juez competente el del lugar en que hayan presentado su solicitud los pretendientes.

ARTÍCULO 711. Ninguna tutela puede...

En los casos de...

La declaración de estado de minoridad puede pedirse por el mismo menor, si ha cumplido dieciséis años; por sus presuntos herederos legítimos, y por el Ministerio Público.

ARTÍCULO 743. Podrá decretarse el...

Para su trámite, no son necesarias formalidades de ninguna clase, asentándose solamente en una o más actas las diligencias del día.

ARTÍCULO 859. Derogado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los cónyuges menores de edad, que posterior a la entrada en vigor del presente decreto, pretendan el divorcio por mutuo consentimiento se les aplicará el artículo 859 vigente en la época en la que contrajeron matrimonio.

Suscrito en el Salón de Sesiones de la Casa Legislativa del Estado de Guanajuato a los 17 días del mes de mayo de 2017. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. (Con observación) Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava. «

Es cuánto presidente.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE REFORMAR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 11 de mayo de 2017

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Muchas gracias. Con el permiso de la mesa directiva; de nuestro señor presidente, de los compañeros diputados y los medios de comunicación.

(Leyendo) **»DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **iniciativa de reforma a la fracción I, del artículo 69, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El manejo transparente de los recursos en el ámbito público es una preocupación que comparten todos los Estados democráticos. Para tal efecto, existe la auditoría gubernamental que, como su nombre lo indica, aplica al sector público en sus diferentes niveles (federal, estatal y municipal).

Como autoridad, el gobierno tiene la responsabilidad de demostrar, con su ejemplo, el control y orden que debe prevalecer en una sociedad, pues el ciudadano espera la actuación honesta, transparente, ética y de vocación de servicio de las personas que forman parte de la administración pública.

El control siempre ha existido en la actividad administrativa, sin embargo, hoy en día debe fomentarse el uso de la auditoría, no solo como una actuación correctiva, las revisiones hechas a cada instancia gubernamental deben también originar acciones preventivas en los subsecuentes casos.

De lo expuesto en párrafos superiores, podríamos definir a la auditoría gubernamental como «el examen que se realiza a dependencias y entidades del sector público a efecto de fiscalizar la correcta aplicación de los recursos y de

observar se ciñan a la normatividad, coadyuvando con ello a la transparencia de sus operaciones, con la finalidad de evaluar y preservar la sana administración y racionalidad en la utilización de los recursos disponibles del sector público, así como su funcionalidad, operación, diseño estructural, legalidad y aspectos inherentes, mediante los mecanismos que se juzguen adecuados para el caso».

Para el caso de nuestra entidad federativa, el Congreso del Estado ejerce las funciones técnicas de fiscalización a través de la Auditoría Superior del estado de Guanajuato, organismo que cuenta con autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, en los términos que señalan la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

En este último cuerpo normativo, se contemplan las regulaciones para llevar a cabo el proceso de fiscalización, que va desde la aprobación del programa general de fiscalización, así como la revisión de la cuenta pública, las auditorías al desempeño y aquellas derivadas por denuncias sobre situaciones excepcionales.

Para el caso que nos ocupa, es necesario indicar que, con excepción de las auditorías al desempeño, las revisiones a la cuenta pública y aquellas derivadas por denuncias sobre situaciones excepcionales, pueden determinar responsabilidades administrativas, civiles y penales.

Tratándose de las responsabilidades civiles, el sujeto de fiscalización, por conducto de su titular o en quien se encuentre delegada dicha facultad, procederá a ejercer las acciones civiles en la vía y forma que corresponda, ante la autoridad, dentro del término de tres meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo del Congreso. Dicho término, previa justificación, podrá duplicarse a petición por escrito del sujeto de fiscalización presentada al Congreso del Estado.

En ese sentido, cuando exista conflicto de intereses por parte de los servidores públicos responsables de ejercer dichas acciones civiles, deberán informarlo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo del Congreso, justificando las causales de conflicto de intereses en las que se ubican y se abstendrán de ejercer cualquier acción. No obstante, que sucede cuando los responsables de presentar las demandas civiles, sabedores de su conflicto de interés, no se excusan y dejan fenecer los plazos establecidos para iniciar el juicio civil.

Es por ello que, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos viable dotar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, de facultades para atraer el ejercicio de las responsabilidades civiles en aquellos casos en los que los responsables de hacerlo estén impedidos por intereses y, pese a actualizarse dicha causal y, no se excusen. Lo anterior con el fin de perseguir el resarcimiento del daño provocado al erario.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada el siguiente:

a) Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política Para El Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 establece la facultad del Congreso del Estado, como poder legislativo, con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, se modifica un artículo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

b) Impacto administrativo: De ser aprobada en los términos que se presenta, nuestra iniciativa implicaría una modificación en el funcionamiento administrativo de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, al requerirle al Auditor Superior, en ejercicio de sus atribuciones, suscriba el dictamen a través del cual informe al Pleno del Congreso del Estado las causales por la que resulta procedente el ejercicio de las acciones civiles directamente por la Auditoría Superior bajo su cargo.

c) Impacto presupuestario: Esta iniciativa no implica un impacto económico, toda vez que no se advierte un aumento en la estructura orgánica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, al impactar únicamente en funciones ya previstas para el Auditor Superior en la fracción XX, del artículo 82 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

d) Impacto social: La presente iniciativa permitirá a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato ampliar su espectro de atención sobre responsabilidades civiles, disminuyendo con ello la posible impunidad que de manera intencional pretendan realizar los entes fiscalizados motivados por conflicto de intereses, promoviendo, en mayor grado, la recuperación del erario que se vio afectado por el incorrecto desempeño de la función pública.

La actualización del marco normativo estatal, para mantener nuestras leyes en sintonía con las necesidades de la sociedad, es un compromiso de quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y lo asumimos plena y conscientemente.

Por lo antes expuesto y conforme a derecho, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 69, en su fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Ejercicio de acciones civiles por la Auditoría Superior

Artículo 69. La Auditoría Superior...

I. Cuando exista conflicto de intereses por parte de los servidores públicos responsables de ejercer dichas acciones en los términos que prescribe **la ley de responsabilidades administrativas aplicable**, en cuyo caso deberán informarlo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo del Congreso, justificando las causales de conflicto de intereses en las que se ubican y se abstendrán de ejercer cualquier acción, **en el caso de existir un conflicto de intereses y no excusarse en el tiempo señalado, la Auditoría Superior ejercerá las acciones civiles que correspondan, informando previamente al Congreso, mediante un dictamen suscrito por el Auditor Superior sobre las causales que motivan dicho ejercicio, asimismo notificará al servidor público que se abstenga de ejercer la acción civil, lo anterior con independencia de las responsabilidades en las que pudiesen incurrir el servidor público ante la omisión cometida; y**

II. Las que convenga...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El titular de la Auditoría Superior deberá establecer en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, los requisitos que debe contener el dictamen del ejercicio de la acción civil por parte de la Auditoría Superior, derivado de la falta de excusa de los servidores públicos responsables, así como las adecuaciones que se estimen necesarias para el cumplimiento del presente decreto. Para tal efecto, se otorgan noventa días contados a partir de su entrada en vigencia.

Guanajuato, Gto., a 11 de mayo, 2017. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional Sexagésima Tercera Legislatura Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava»

Es cuánto presidente.

LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ INTERVIENE CLARIFICANDO HECHOS EN EL TEMA RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ESPECÍFICA PRACTICADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LEÓN, GTO., RESPECTO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2013 Y 2014, RELATIVOS A OPERACIONES REALIZADAS CON DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

Sesión Ordinaria 4 de mayo de 2017

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con el permiso de la mesa directiva y de todos mis compañeros de los medios de comunicación.

¡Qué lamentable que se use una tribuna para demeritar o desvalorizar el trabajo de un órgano fiscalizador! Cuando anteriormente hubo posicionamientos en contra de la corrupción. Me queda claro que entonces las varas son en diferentes lados y qué triste porque creo que esta Sexagésima Tercera Legislatura ha hablado a favor de la anticorrupción, no podemos demeritar por suposiciones sustentadas o consideraciones subjetivas y no jurídicas, señalar los resultados de una auditoría.

Una falta administrativa es la consistencia en el desarrollo de la función pública por falta del seguimiento de esos servidores a la entrega de los trabajos o a la contratación; una civil, cuando hay un daño que se puede perseguir, pero aquí no hay empresas que se puedan perseguir, no hay domicilio; hay fianza de una empresa para otra; se robustece la presunción de actos delictuosos, el haber pagado por servicios no recibidos y fue hecho por áreas municipales, están en los dictámenes que tenemos en nuestro poder. También es importante señalar que estas denuncias serán puestas por el órgano fiscalizador, y en un paréntesis les comparto que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que «La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público...» para el caso de Guanajuato, le corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, a través de su Fiscalía Especializada en Investigaciones de delitos cometidos por servidores públicos.

Resulta incongruente que se pretenda descalificar la auditoría, señalando que no están referidos los delitos a perseguirse, pues la auditoría integral del municipio de Tarimoro, también contiene responsabilidades penales estructuradas de la misma forma que la auditoría de León; es decir, sin tipificar delitos y esta auditoría fue aprobada por unanimidad de todos quienes participamos en la Comisión de Hacienda y Fiscalización; el trabajo de fiscalización exige seriedad, no puede denostarse con base en suposiciones y posturas personales e, incluso, políticas. Si han de criticar la auditoría, desvirtúen las conductas en lugar de suponer. Muchas gracias.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE SE INCORPOREN Y HAGAN USO DE LA FIRMA Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, EN TODOS LOS ACTOS DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS QUE LES COMPETEN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

Sesión Ordinaria 20 de abril de 2017

-La Secretaría: Buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva.

(Leyendo) **«DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. LXIII LEGISLATURA-**

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 204, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo, a efecto que el Congreso del Estado exhorte a los municipios del Estado para que se incorporen y hagan uso de la firma y notificación electrónica en todos los actos de fiscalización y rendición de cuentas que les competen, al** tenor de los siguientes hechos y consideraciones:

No existen datos precisos y mucho menos unanimidad para buscar los antecedentes de fiscalización en México, «hay quienes se remiten antes de la conquista, otros planteamientos señalan que fue en el momento que la Corona Española decidió crear el Tribunal Mayor de Cuentas en 1524, con la finalidad de revisar los ingresos y gastos del conquistador Hernán Cortés, así como administrar y recaudar las cuentas, de acuerdo con los mismos procedimientos de la Contaduría Mayor de Cuentas de España. Con el ocaso del periodo Colonial tres siglos después, se aprecian variaciones en la designación y las funciones del Tribunal de Cuentas hasta convertirse en Contaduría Mayor de Hacienda, una vez que concluye la Guerra de Independencia mexicana, iniciando distintos periodos de transformaciones en los mecanismos de fiscalización»¹¹. Actualmente México cuenta con la Auditoría Superior de la Federación, y cada entidad federativa debe contar con un organismo símil para la revisión de la cuenta pública local.

En esa tesitura, es de resaltarse que una de las principales funciones de los Congresos es la permanente fiscalización y control político, orientados al desarrollo económico de cada entidad.

¹¹ Haro Bélchez, Guillermo. Fiscalización superior: avances y retos. Distrito Federal, MX: Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2010.

Para tal efecto, el Congreso de Guanajuato cuenta con la Auditoría Superior, organismo con autonomía técnica, de gestión y presupuestaria que ejerce la función de fiscalización conforme a los principios de objetividad, definitividad, confiabilidad, imparcialidad, independencia, transparencia, legalidad y profesionalismo, reguladas por la Constitución Política del Estado y por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

En el marco del combate a la corrupción es un imperativo que la fiscalización, la transparencia y la rendición de cuentas, sean premisas cada vez más asertivas y oportunas, para ello es necesario implementar acciones estratégicas, tales como el uso de las tecnologías de la información y del conocimiento. La innovación es fundamental para un nuevo modelo sistémico de combate efectivo a la corrupción en nuestro país.

Durante la 70ª Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas ONU, con participación activa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, aprobaron la adopción de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mismo que constituyen una agenda ambiciosa y universal para el desarrollo sostenible «de las personas, por las personas y para las personas».

Lo anterior considerando la UNESCO como el organismo especializado de las Naciones Unidas encargado de promover, fortalecer y propiciar el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura, cuyo objetivo consiste en contribuir a la conservación de la paz y la seguridad, estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones con el fin de asegurar el respeto universal de la justicia, la ley, los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión.

Por lo anterior, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, al participar en la suscripción de un instrumento de Cooperación con la UNESCO, implementó una estrategia estatal de innovación integral, que incorpora objetivos para el Desarrollo Sostenible marcados en la Agenda 2030 de Naciones Unidas. De ahí que el Centro de Información de las Naciones Unidas ubica la puesta en marcha de una convocatoria en el Estado de Guanajuato a la innovación, con una dimensión comparativa a nivel nacional e internacional.

Así, resulta de suma importancia el Decreto gubernativo número 183, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 3 de marzo de 2017, a través del cual se declara «2017 Año de la Innovación, la Ciencia y la Educación Superior»; lo cual ubicó a la Entidad como el primer gobierno subnacional que plantea una política integral para impulsar la innovación.

En este sentido, el Congreso del Estado en concordancia al impulso a la innovación, considera el uso de las tecnologías de la información en el proceso de fiscalización, como una exigencia en un entorno globalizado, interconectado y sustentable, es por ello que todos los actores involucrados debemos estar convencidos de la utilización de tales herramientas, agilizando tiempos, generando sustentabilidad y dotando de más transparencia hacia la ciudadanía.

Estamos convencidos de la necesidad de seguir incrementando la oportunidad y eficiencia en los procesos de fiscalización, optimizando el factor tiempo y espacio que permita una fiscalización continua, permanente y en línea, disminuyendo esfuerzos y costos operacionales, lo que sin duda podemos lograr implementando para ello los medios digitales de comunicación a distancia que prevé nuestro vigente marco normativo, con total seguridad y certeza.

El Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior, es el primer organismo de revisión de cuentas, que puso en función el proceso de fiscalización electrónica, a partir del 27 de febrero del año en curso, la entidad emprendió el camino para analizar la información financiera de manera digital. Este mecanismo se deriva de la nueva Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y su respectivo Reglamento, mediante la cual se introdujo el uso de medios electrónicos en los procesos de fiscalización.

A la fecha los tres poderes del Estado y todos los organismos autónomos se han sumado a tales mecanismos tecnológicos en sus procesos de revisión, sin embargo, **sólo los municipios de Irapuato y León** han accedido a las mencionadas comunicaciones virtuales es por ello que, mediante el presente Punto de Acuerdo, se propone exhortar a los municipios del Estado que aún no se incorporan a dicho sistema y hagan uso de la firma y notificación electrónica en todos los actos de fiscalización y rendición de cuentas que le competen.

Recordemos que la labor fiscalizadora es inherente a la gestión pública. La fiscalización no representa un fin en sí mismo, sino una parte imprescindible de una mejora continua en la gestión gubernamental. El servicio público nos exige, aquí y ahora, convicción, talento e innovación.

Por las consideraciones antes expuestas, con fundamento en el artículo 204, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer al Pleno de este Honorable Congreso la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 63, fracción XXXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 204, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para Estado de Guanajuato; el Congreso del Estado acuerda exhortar a los municipios

del Estado que aún no hagan uso de la firma y notificación electrónica en todos los actos de fiscalización y rendición de cuentas que le competen, para que se incorporen ya a dicho sistema.

Guanajuato, Gto., 20 de abril de 2017. Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan José Álvarez Brunel. (Con observación) Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. (Con observación) Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. (Con observación) Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. (Con observación). Diputada Leticia Villegas Nava. (Con observación) «

Es cuánto.

RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE COMONFORT, GTO., CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

Sesión Ordinaria 6 de abril de 2017

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con su permiso señor presidente.

Con relación a lo antes dicho por la diputada que me antecedió, es importante clarificar que la Comisión Estatal del Agua, dentro de sus marcos jurídicos, no valida ningún terreno; es obligación de los municipios otorgar los terrenos de sus reservas o por adquisición, para llevar a cabo las obras que se requieren llámense pozos o llámense Plantas de Tratamiento.

De igual manera clarifico que tampoco la Comisión Estatal del Agua ejecuta proyectos, es responsabilidad de los municipios pagar esos proyectos con base a la normativa técnica que aplica tanto en plantas tratadoras como en pozos que regula la Comisión Nacional del Agua. Es cuánto presidente.

LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ, INTERVIENE PARA DIRIGIR UN RECONOCIMIENTO CIUDADANO A DEPENDENCIAS POR SU COMPROMISO CON LA NATURALEZA.

Sesión Ordinaria 30 de marzo de 2017

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con el permiso del diputado presidente y de los honorables miembros de la mesa directiva.

Estimadas compañeras y compañeros diputados.

Respetables representantes de los medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan en la Casa Legislativa de los guanajuatenses.

Ante la furia de la naturaleza, la mejor respuesta y la única solución será siempre la de la valentía individual, la solidaridad humana y la colaboración institucional.

Así lo hemos comprobado una vez más durante los últimos días en el municipio de San Felipe, Gto., donde un feroz incendio forestal ha consumido cerca de 1,600 hectáreas; pero ya está controlado en más de un 70% gracias al excelente trabajo que llevan a cabo más de cien personas que han dedicado su esfuerzo y arriesgado, incluso, su vida para derrotar a ese monstruo de humo y fuego.

Están participando integrantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Comisión Nacional Forestal de Protección Civil del Estado, de Protección Civil de San Felipe y de San Diego de la Unión; además de personal de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, sí como personal enviado por los estados de Michoacán, San Luis Potosí y Jalisco.

A ellos se han sumado también voluntarios de las zonas de los municipios de Tarimoro y Tierra Blanca, unidos por la vocación de brindar auxilio y proteger tanto a las familias de las comunidades cercanas, como al entorno natural.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, reconozco y felicito de todo corazón a las personas e instituciones involucradas en el combate a este incendio forestal.

Esperemos que en poco tiempo quede ya plenamente controlado el incendio para que los daños que éste ha provocado sean los menos posibles. Y a quienes luchan contra el fuego, quiero decirles desde aquí, una vez más, que agradecemos su esfuerzo, pero también que confiamos en su valor, su inteligencia y su fuerza para detener las llamas y recuperar la tranquilidad.

Asimismo, consideramos que este es un buen momento para reafirmar la necesidad de estar en alerta constante ante el peligro que representan los

incendios forestales y recordar que en la lucha para prevenirlos y detenerlos es indispensable la participación activa de la sociedad civil.

Compañeros y compañeras diputadas, los conmino a que invitemos a nuestras gentes de nuestros distritos, a que seamos cuidadosos. En esta ocasión fue un rayo, fue contra la naturaleza; pero muchas veces por descuido de nosotros esto ocurre y hoy estamos perdiendo reforestación de pino piñonero que es el sustento de las familias de este municipio; por lo que les pido invitemos a todos; aunque sean tierras pastizales que no sirven a veces ni para alimento de los animales, lastimamos la corteza terrestre. Es cuanto, diputado presidente.

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ,
PARA RECONOCER EL TRABAJO DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA
APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE
FUERO.**

Diputación Permanente 26 de enero de 2017

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con el permiso del señor presidente y de los honorables miembros de la Diputación Permanente. Estimadas amigas y amigos diputados. Respetables representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan y que siguen la transmisión de esta sesión en vivo, a través de su computadora o por medio de algún dispositivo móvil. Muy buenas tardes tengan todos ustedes.

Con su permiso. Mi participación es para hacer un reconocimiento a todos aquellos municipios que con su voto a favor y como parte del Constituyente Permanente de Guanajuato, han aprobado la Minuta Proyecto de Decreto en materia de Fuero Constitucional en el Estado.

Ahora bien, en México el fuero obedece a muchos motivos históricos, jurídicos y políticos por los que se otorgaba una inmunidad especial a ciertos servidores públicos, a los que por razones de su investidura o encargo, se les otorgaba esta distinción constitucional.

Sin embargo, las diputadas y los diputados que conformamos este Congreso recibimos como representantes populares de parte de la ciudadanía, varias inquietudes; propuestas y solicitudes por un Guanajuato donde no exista la impunidad, la corrupción o la distinción de ciudadanos y, en consecuencia, nos hemos correspondido a esas inquietudes con este proyecto que elimina el fuero en Guanajuato.

Quiero manifestarles que este proyecto de decreto en materia de fuero constitucional, ha sido un ejercicio legislativo exhaustivo y profesional que se dio gracias a la unión, el trabajo, el esfuerzo y el consenso de los diferentes grupos y representaciones parlamentarias.

En este proyecto legislativo hemos coincidido en que la eliminación del fuero es uno de los temas más relevantes e importantes que se ha impulsado desde la Sexagésima Tercera Legislatura.

Con la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos hoy se declara aprobada la Minuta Proyecto de Decreto emitida por esta Legislatura y con este acto, el día de hoy enviamos un mensaje fuerte y claro desde la Casa Legislativa a todos los guanajuatenses.

Nos pronunciamos a favor de la legalidad, de la transparencia, de la adecuada rendición de cuentas y decimos *en Guanajuato nadie está por encima de la ley*.

Por ello, quiero agradecer a los ayuntamientos de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria y Yuriria, un total de 27 ayuntamientos que se han pronunciado de manera unánime a favor de la Minuta Proyecto de Decreto y, en consecuencia, en favor de la eliminación del fuero.

Gracias por su voto a favor y por la visión para formar un Guanajuato a la vanguardia.

Amigas y amigos diputados, la tarea de construir un Guanajuato mejor es tarea de todos; por ello quiero reconocer la voluntad y disposición de los ayuntamientos y de los diversos grupos y representaciones parlamentarias en estos trabajos legislativos. Estoy convencida de que unidos en torno a la modernidad, la transparencia, el acceso a la información, la legalidad, el orden y la participación ciudadana, esta legislatura cumple con el compromiso que ha hecho con el pueblo de Guanajuato.

Hoy la eliminación del fuero será un legado más de trabajo y de resultados en pro de la democracia, de un Guanajuato sin distinciones y donde ante la ley, todos somos iguales. Es cuánto señor presidente.

LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ PRESENTA SU RESERVA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS AL DICTAMEN FORMULADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, PRESENTADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 16 de diciembre de 2016

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con el permiso de la presidenta y de la mesa directiva.

Estoy aquí ante ustedes, y comprometidos con la salud de la ciudadanía, me permito solicitar una reasignación presupuestal, a efecto de que los guanajuatenses cuenten con un laboratorio que permita conocer la calidad del agua para la salud.

De la partida P0860, Organización Electoral, 5 millones; del proyecto Q0248, Impulso a la Economía Social Sustentable, 5 millones, para crear el proyecto nuevo del laboratorio de la Comisión Estatal del Agua por 10 millones.

En ese mismo sentido, y comprometidos con el medio ambiente para generar cambios y una calidad de vida para los guanajuatenses, hacer la reducción en el proyecto Q0202, Trámites y Servicios más solicitados por la ciudadanía en el Estado, de la Secretaría de Transparencia, al Instituto Estatal de Ecología, al proyecto Q0085, Área Natural Protegida, por 2 millones, lo que da un total de 12 millones. Gracias. Es cuánto.

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ,
PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS AL DIPUTADO SANTIAGO GARCÍA
LÓPEZ EN EL TEMA DE LA FILTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA
AUDITORÍA INTEGRAL A LA PASADA ADMINISTRACIÓN EN LEÓN, GTO.**

Sesión Ordinaria 8 de diciembre de 2016

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con su permiso. Con relación a este tema es muy lamentable el hecho de la filtración, y quiero reiterar que el Partido Acción Nacional en esta tribuna el 29 de septiembre, por parte de su servidora lo hice, con respecto a una filtración que hubo también de un tema de Hacienda, de cuantía menor. Aquí lo que me preocupa es que se está llevando un tema a otro nivel, cuando es un tema delicado, independientemente de los que pudieran estar o no en los nombres, en los medios; estamos hablando de un tema de recursos públicos que tenemos que seguir, y que es nuestra obligación como diputados llegar hasta sus últimas consecuencias. No importa el partido político al que presente cada uno de los presidentes, o de los ayuntamientos o de las dependencias; tenemos que hacerlo; pero lo que sí debemos de hacer es la secrecía, independientemente del asunto, ya sea de menor cuantía o de mayor, y ya hubo una vez la filtración y ruego que no vuelva a darse el tema y que se respete el trabajo de todas las Comisiones. Es cuánto.

INTERVENCIÓN EN PRO DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, RELATIVO A DOS INICIATIVAS, LA PRIMERA, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, Y LA SEGUNDA, POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS LEYES, PARA ARMONIZARLAS CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

Sesión Ordinaria 27 de octubre de 2016

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con permiso de la presidencia. Saludo respetuosamente a nuestros invitados y a los medios de comunicación.

**»El éxito es la suma de pequeños esfuerzos repetidos día tras día«
(Anónimo)**

Compañeros de todos los grupos y representaciones parlamentarias que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura. El voto unánime de este dictamen en la Comisión de Hacienda y Fiscalización habla del convencimiento de las fuerzas públicas que componen esta Asamblea, por ser Guanajuato un estado pionero en materia de disciplina financiera. Las coincidencias manifestadas por quienes fuimos parte del análisis y estudio de las iniciativas, nos permiten alcanzar una armonización con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tales como asociaciones público-privadas, balance presupuestario, balance presupuestario de recursos disponibles, Congreso, criterios generales de política económica, ingresos de libre disposición; ingresos excedentes, ingresos locales e ingresos totales, así como inversión pública productiva, percepciones extraordinarias y transferencias federales etiquetadas.

Asimismo, dentro de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se obliga a que la información financiera, la cuenta pública en su organización, integración, sistematización, publicación y difusión, además de la normativa ya referida en el artículo 19 de dicha ley, deberá sujetarse a la multicitada Ley de Disciplina Financiera.

Por otro lado, en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, se determinó adicionar un capítulo séptimo denominado *de la afectación de participaciones y fondo de aportaciones federales*, considerando que la Ley de Coordinación Fiscal Federal, contempla la afectación de participaciones y aportaciones en el artículo séptimo vigente de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; únicamente regula la afectación de participaciones; además se prevé que los fondos de aportaciones puedan ser afectados para el cumplimiento de obligaciones.

Con lo anterior, también se armoniza la Ley Estatal con la Ley de Coordinación Fiscal, posibilitando la celebración de futuros convenios.

En lo correspondiente a la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, coincidimos en la necesidad de la expedición de una nueva Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, misma que se integrará con nueve capítulos regulando lo siguiente:

Asociaciones públicas, privadas; balance presupuestario de recursos disponibles; deuda estatal garantizada; deuda pública, entes públicos; financiamiento; financiamiento neto; fuentes de pago; garantía de pago; gastos no etiquetados, ingresos de libre disposición; ingresos locales, instituciones financieras; obligaciones: obligaciones a corto plazo; registro público único; servicios de la deuda y de obligaciones; el sistema de alertas (tan mencionado por mis compañeras anteriormente que hicieron el uso de esta tribuna) y techo de financiamiento neto; organismos autónomos, secretaría; presupuesto de egresos; inversión pública productiva; fideicomiso de financiamiento, reestructuración y refinanciamiento.

Compañeras diputadas y diputados, es para nosotros una ocasión trascendente, pues con la aprobación del presente dictamen, daremos un paso sumamente en la reglamentación del uso de los recursos públicos.

Nuestro estado se ha caracterizado por un manejo responsable de la deuda pública; no obstante, ello nos obliga a continuar transitando por esta ruta que hoy, mediante el voto a favor del presente dictamen, ratificaremos nuestro compromiso de llevar a Guanajuato por las vías de la transparencia. Es cuánto.

**RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA RELACIONADO A LA POSIBLE
CONTAMINACIÓN DEL POZO DE LA CANTERA UBICADO EN EL MUNICIPIO
DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.**

Sesión Ordinaria 13 de octubre de 2016

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Muy buenas tardes. Con su permiso presidenta. ¡Bienvenidos los estudiantes que nos acompañan!

La rectificación de hechos es respecto a las competencias en materia de agua, es la Comisión Nacional del Agua; fueron las autoridades que determinaron que la calidad era apta para consumo humano.

En el tema del estudio, preguntaba yo toda vez que ni la UNAM ni el Centro de Investigaciones tuvieron la decencia de responder a la petición que este Congreso hizo en materia de que se entregara el proyecto presentado y la metodología para poder determinar el radón al que se hace referencia y que yo vi sólo en los medios de comunicación. Es cuánto presidenta.

TRATANDO EL TEMA PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, INTERVIENE LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ.

Sesión Ordinaria 29 de septiembre de 2016

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con la venia de la presidencia. Diputadas y diputados. Medios de comunicación. Invitados especiales.

»Si buscas resultados distintos, no hagas siempre lo mismo«

Albert Einstein

Los órganos del estado tienen la obligación de proporcionar elementos de certidumbre y objetividad; más allá de cualquier interés de grupo, preferencia personal o apremio a la ciudadanía.

Es comprensible la impaciencia de algunos sectores por ver resueltos sus problemas, pero la actitud de demandar respuestas inmediatas que no vayan a la raíz del problema o que representen golpes mediáticos, cuyo efecto tiene muy corta duración, no abona a la búsqueda de soluciones estructurales que sirven para todos los casos y en todas las circunstancias.

Ante la incertidumbre existente en distintos ámbitos del quehacer nacional, el valor de la fiscalización superior y de sus resultados, se hace manifiesto puesto que representa una base firme para entender la realidad, más allá del terreno de la opinión o del interés particular.

En este sentido, el Congreso del Estado de Guanajuato, a través de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, tiene como premisa básica de su actuación la generación de credibilidad; por lo tanto, un fiscalizador debe propiciar tanto en los entes auditados como en todos los usuarios de sus informes, la percepción de su actuación se centre en pruebas documentales, en una evaluación objetiva de las mismas y que en el fin último de su ejercicio, es la mejora de la gestión pública.

Dicho lo anterior, quienes integramos la Comisión de Hacienda y Fiscalización, actuamos en apego de la legalidad y la transparencia, consecuentemente no hay dispensa, ni se exime de responsabilidad a aquel servidor público que durante su actuar haya vulnerado una norma, afectando al erario e, incluso, cometido un delito el correcto manejo de los recursos el bien común de la ciudadanía guanajuatense, está por encima de cualquier ideología o afinidad política. No obstante, tanto los integrantes de esta comisión, como nuestros demás compañeros en esta Sexagésima Tercera Legislatura, estamos obligados a cumplir con diversos preceptos como lo son el artículo 11, fracción XI de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, que nos dicta a guardar reserva de la información a que tenga acceso por su función, la que exclusivamente deberá ser

usada para los fines que afecta. Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 194, fracción IV señala que son causas de sanción para los sujetos obligados por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de dicha norma; entre otras, la relativa divulgar sin causa legítima conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de los servidores públicos, o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión.

Explico todo ello por el conocimiento que tenido sobre algunas declaraciones que se hicieron a nombre de la Comisión de Hacienda y Fiscalización, situación que no es veraz, porque la comisión, en su conjunto, no ha hecho pronunciamiento alguno sobre las auditorías aún en proceso.

Resulta indispensable conocer, además de los procesos jurídicos ya vertidos, que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato impone en el artículo 37, fracción III, *sanción y amonestación con constancia en acta a aquellos diputados que no guarden reserva de los asuntos tratados en sesiones secretas*, calidad que tienen las reuniones de la Comisión de Hacienda y Fiscalización, por el tipo de información que ahí se discute.

Concluyo, nuestro objetivo debe ser el de recuperar la confianza como legisladores; para tal efecto la fiscalización constituye un componente de un entramado enorme y complejo, y no será sino en la medida en que todas las instituciones, cada una de ellas en su ámbito específico, nos comprometamos con decir simplemente la verdad, para poder recuperar la confianza que se ha ido erosionando a lo largo de los años. Desde esta alta tribuna agradezco la colaboración de mis compañeros de la comisión y les hago una atenta invitación a seguir conduciéndonos en apego estricto a la ley, al respeto de los derechos humanos, a la presunción de inocencia refrendando el compromiso de conducirnos con objetividad y transparencia en el desempeño de nuestras funciones; nuestros representados así nos lo exigen y debemos estar a la altura de los requerimientos que nos demanda la sociedad. Es cuánto presidenta.

**LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ INTERVIENE
TOCANDO EL TEMA »EL ZAPOTILLO«.**

Sesión Ordinaria 28 de abril de 2016

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Muy buenas tardes. Con su venia presidencia.

Muy buenas tardes. Con su venia presidenta.

*»Quien dedica su tiempo a mejorarse a sí mismo, no tiene tiempo para
criticar a los demás«
Madre Teresa de Calcuta*

Todos sabemos que las aguas no tienen límite, tienen libre tránsito como lo tienen todos los ciudadanos de este país. Decreto de Reservas de Aguas Nacionales. Este decreto inicia el 23 de febrero de 1990, se suscribe el acuerdo entre la federación y los estados para realizar estudios en la Cuenca del Río Verde, para definir los requerimientos de los estados de Jalisco y Guanajuato; dando lugar al decreto de reservas de las Aguas Nacionales Superficiales de la Cuenca del Río Verde, publicándose este decreto el 7 de abril de 1995, que corresponde al Río Verde, que tiene influencia en los estados de Zacatecas, Aguascalientes, Jalisco y Guanajuato, y por el acelerado crecimiento de estos dos últimos estados en sus ciudades, se obliga a incrementar el suministro de agua para mantener su ritmo de desarrollo, por lo que los gobiernos de Jalisco y Guanajuato formularon solicitudes por separado para aprovechar las aguas de esta cuenca y hacer frente a las crecientes demandas para el uso doméstico y público urbano.

El 17 de noviembre de 1997 se reforma el decreto de Reserva de Aguas por las necesidades de abastecimiento de agua para las poblaciones de las entidades de Guanajuato y Jalisco, por un volumen anual máximo de 504' 576, 000 m³ reservándose 119'837,000 para el estado Guanajuato y 384'739,000 para el Estado de Jalisco.

Por las necesidades que presentan los ganaderos del Estado de Jalisco, se solicita a la Comisión Nacional del Agua que se haga esta reforma, a fin de beneficiar a los productores ganaderos de ese estado, que se encuentran ubicados en la Cuenca, toda vez que la Ley de Aguas Nacionales no tiene considerado el uso público urbano en este decreto, por lo tanto se requiere hacer una modificación, a fin de que estos ganaderos tengan acceso a un volumen anual de 12'600,000 metros cúbicos para sus actividades productivas.

Al reservar volúmenes para uso pecuario requirió de modificar este decreto a fin de que estos productores pudieran garantizar el volumen de agua con base a sus necesidades presentadas, se reforman los párrafos primero y segundo del

artículo 2° del decreto del 3 de abril de 1995; con base en los resultados efectuados por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional del Agua en coordinación con los Estados de Guanajuato y Jalisco, el volumen para el estado de Jalisco para uso público urbano es de 372'139,000 metros cúbicos anuales, quedando para Guanajuato los 119'837,000 metros cúbicos, garantizando con esta reforma un volumen para el uso pecuario, pero sin dejar de lado el uso público urbano que es primordial para todos.

Y reiteramos que el acceso al agua potable y segura es y será un derecho humano básico fundamental y universal, porque determina la sobrevivencia de las personas; por lo tanto, es condición para el ejercicio de los demás derechos humanos. Es cuanto, presidenta.

**LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ, INTERVIENE PARA
HABLAR SOBRE LA CUENCA LERMA CHAPALA.**

Sesión Ordinaria 7 de abril de 2016

C. Dip. Angélica Casillas Martínez:

»A veces sentimos que lo que hacemos es tan solo una gota en el mar, pero el mar no sería menos si le faltara esa gota»

Madre Teresa de Calcuta.

Con su venia diputada presidenta.

La cuenca Lerma Chapala tiene una extensión de 59,948 Km², de los cuales el 87% de nuestro estado están asentados en esta cuenca. Lamentablemente el río Lerma que por muchos años fue una fuente importante de vida y un medio para el crecimiento agrícola de nuestro estado, hoy es considerado el río más contaminado de México y uno de los más contaminados del planeta.

En este orden de ideas, el 3 de junio de 2014 se formalizó el Convenio de Colaboración para crear un fondo mixto para la recuperación de la cuenca Lerma Chapala. Tiene por objeto conjuntar esfuerzos estatales y nacionales para la recuperación de este río y revertir los grandes índices de contaminación que presenta.

Dentro de los compromisos que contiene dicho Convenio sobresalen los siguientes:

Mejorar la calidad del agua mediante el tratamiento de aguas residuales; Guanajuato ha hecho su trabajo. Cuenta con el 87% del tratamiento de cabeceras municipales por encima de la media nacional.

De las 51 plantas que se han construido en el estado, 44 se asientan en la cuenca Lerma Chapala, con una inversión de 1,318 millones de pesos.

Se trabaja en protección a los centros de población mediante el encauzamiento de 7.1 Km. En la ciudad de Salamanca en el río Lerma.

La tecnificación es otro de los compromisos de este acuerdo, Guanajuato le ha apostado a la tecnificación. Se tienen 201,700 hectáreas tecnificadas que representan un ahorro de 43.5 millones de metros cúbicos que podrán ser destinados para el uso público urbano. Un punto importante a destacar en la operación de este Convenio de distribución de la cuenca (porque ahí luego tenemos nuestras reservas) Este convenio trabaja a través de un nivel de operación, las presas tienen los NAMO's que son los niveles de agua máximo

ordinario y el NAME que es un nivel de agua máximo extraordinario, pero hay un nivel de operación para poder hacer la distribución de esta agua a nuestros agricultores de los distritos 11, 85 y el 87 que se conforma con una parte de Michoacán.

En el caso de Guanajuato, en el Distrito 85 anteriormente el cálculo para ese distrito de la Presa Allende que tiene una capacidad de 150 millones de M³, se hacía con base a escurrimientos. Se fue trabajando y revisando este convenio y ahora se hace con base al almacenamiento, ahora permite que este distrito cuente con una dotación mayor.

Con la anterior fórmula, se tenía que llenar cinco veces la Presa Allende para que este distrito contara con su asignación máxima.

Cuando las presas del estado con influencia en el mecanismo de distribución de estas aguas de la cuenca Lerma Chapala llegan a su nivel óptimo de operación, entra en vigor lo establecido en el decreto de la cuenca que establece que se deben nivelar los volúmenes por encima de este nivel para el libre tránsito por cuestiones de seguridad a la infraestructura y a los ciudadanos.

Es necesario señalar que en el paso del río Lerma por estado de Guanajuato tenemos varios usuarios que no cuentan con la asignación de estos volúmenes, hablamos de aproximadamente 1,200 usuarios que utilizan el agua en aproximadamente 6 mil hectáreas, mismos que con estas acciones contribuyen a incrementar los problemas que tenemos en la cuenca Lerma Chapala.

Sin embargo, es necesario que se sigan realizando trabajos de revestimiento de canales y continuar con la modernización de los ductos para el mejor aprovechamiento del agua; ello implica inversiones altas e importantes que deberán realizarse a corto y mediano plazo para lograr el saneamiento y rescate del río Lerma.

Finalmente quiero mencionar que estamos viviendo un momento histórico en el que podemos realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para que este río vuelva a ser un río de vida y permitamos que las próximas generaciones sean y gocen de todos los beneficios que alguna vez hemos disfrutado en esta cuenca; por el contrario, de no realizar estas acciones, no estaremos condenando al río Lerma, nos estaremos condenando nosotros mismos a un futuro de erosión, contaminación y degradación ambiental. Es cuánto presidenta.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ANTE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA.

Sesión Ordinaria 25 de febrero de 2015

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con su permiso señora presidenta.

»La paz comienza con una sonrisa»

Madre Teresa de Calcuta

Si bien es cierto esta iniciativa no cumple con la ley al no haber presentado el presupuesto, el tema es técnico y jurídico. Considera invasión de competencias con la federación en materia de cuencas hidrológicas que compete a la Comisión Nacional del Agua, contenido en el artículo 27 de nuestra Constitución General. Además, a efecto de proporcionar atribuciones a esta propuesta de Secretaría, considera diversos artículos de otras disposiciones legales, lo que provocaría una sobrerregulación que aunado a la normativa federal que aplica en materia ambiental, las acciones se verían afectadas para el ejercicio y aplicación de los recursos por la propia tramitología que tendría que atender, en primer término, los lineamientos federales y, de igual manera, cumplir con los que se determinarían para regular esta propuesta.

En Acción Nacional siempre hemos sido proactivos; respetamos el medio ambiente y no estamos de acuerdo con la normatividad excesiva. Es cuánto señora presidenta.

**RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA, INTERVIENE LA DIPUTADA
ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ.**

Sesión Ordinaria 26 de noviembre de 2015

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Buenas tardes. Con su permiso.

Con relación a los estudios y análisis de calidad del agua, les comparto que tanto los legisladores aquí en el Grupo Parlamentario, se había ya estado viendo el tema hacia la ciudadanía, porque realmente hacia donde impactamos es con la ciudadanía. Se le solicitó al Gobierno del Estado el apoyo para poder contar con los análisis de metales pesados, cosa que se está haciendo a través de la Comisión Estatal del Agua, y que será verificado con investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, que tienen su división en la ciudad de Querétaro; esto para la tranquilidad de contar con análisis de un tercero y brindar la certeza a la ciudadanía, que el agua que están tomando esté dentro de los márgenes permitidos por la norma de calidad que nos implementa la Comisión Nacional del Agua. ¡Muchas gracias! Es cuánto.

**LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ, INTERVIENE
TRATANDO EL TEMA *EL AGUA Y SU SITUACIÓN EN GUANAJUATO*.**

Sesión Ordinaria 5 de noviembre de 2015

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con su venia señora presidenta. Muy buenos días.

*»Mientras hay tiempo existe la oportunidad, pero cuando hay oportunidad ya no queda mucho tiempo»
Hipócrates.*

Agradezco su tiempo y pido un momento de su atención invitándolos a que cuidemos la única casa que tenemos, a que protejamos el único lugar donde vivimos.

El buen aprovechamiento de los recursos naturales no sólo depende de cuestiones técnicas o económicas, sino que está vinculado a sistemas políticos e instituciones y, también, en gran medida al cuidado personal que cada uno de nosotros realiza día con día. Por ello los dipuados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, queremos hacer un llamado a la protección del medio ambiente en Guanajuato y, en especial, al cuidado del agua.

Es prioritario que hagamos conciencia sobre la urgente necesidad que tenemos los seres humanos de cuidar nuestros recursos naturales.

Este estrés hídrico ha alcanzado a Guanajuato, en donde tenemos 735 metros³ habitante al año. En el país 4,312³ habitante al año.

En el planeta más de 1,100 millones de personas no tienen acceso al agua potable y 2'600 mil no disponen de saneamiento adecuado. Según la ONU cada año mueren cerca de 2'500 mil personas por enfermedades relacionadas con malas condiciones de abastecimiento de agua; alrededor de 6 mil niños mueren cada día de diarrea o de desnutrición.

Nuestro balance en Guanajuato, aguas subterráneas, 1,029 millones de metros³ de déficit. Tenemos entrada, sí, 2,795, pero se extraen 3,825 millones.

El abatimiento es de 1 a 3 metros por año; este año fue de 1.3 metros; pero también en agua superficial tenemos un déficit de 189 millones de metros cúbicos. Y claro que tenemos muchos usos en los sectores; el agrícola 86%, agua potable 9.4%; industrial 3.2%, pecuario 0.8%; otros usos, 0.6%. Si bien es cierto el sector agrícola es el de más alto porcentaje.

Guanajuato ha hecho muchos esfuerzos en tecnificación y en modernización; se han invertido más de 400 millones en 201, 700 hectáreas para

beneficiar a 36 mil agricultores para ahorrar 445 millones de metros³ del agua. Y el acuerdo con estos beneficiarios es que dejen de extraer agua de primer uso con esta tecnificación, logrando sus cultivos pero dejando de extraer volúmenes; que se queden reservados para todos los guanajuatenses que somos más de 5 millones. Y muchas veces lo que hacemos es extender nuestra superficie en lugar de ahorrar ese volumen a que nos fuimos adscritos y convenimos para acceder a este recurso; ¿por qué Guanajuato ha venido trabajando con recurso estatal? Porque en las reglas de operación de los programas federales es cierto que está comprometida la federación para hacer un uso racional y eficiente del agua en todos los sectores, el agua que se usara se tendría que regresar a la federación como lo marca la Ley de Aguas, quien rige las aguas nacionales es la federación a través de la CNA. Esos son los trabajos que se vienen para que en Guanajuato se quede el agua para los guanajuatenses; por eso el esfuerzo de apoyar a los agricultores que siempre han tenido apoyo en todos lados y alguien podrá decir que yo no lo sé; mi padre fue agricultor y gracias a eso hoy puedo compartir con ustedes estos datos y sé cuando se pierde la cosecha porque no hay lluvias, pero también sé cuando se pierde, cuando hay una mala sociedad y que el otro socio se lleva las cosas; pero eso me ayudó a crecer y a estar aquí con ustedes, poderles compartir y mi compromiso siempre ha sido con el agua, con el medio ambiente y ahora con la sociedad guanajuatenses; porque sin agua no estaríamos aquí ninguna de nosotros. Eso es lo fundamental, tenemos una huella hídrica de la que ustedes han escuchado hablar, esa huella hídrica incluye el uso de agua directa como indirecta, en procesos, productos y servicios. Una camisa de algodón que muchos traemos, se lleva 2 mil litros de agua. Un kilogramo de jitomate, 180 litros. Un kilogramo de azúcar 1,500 litros. Una hamburguesa 2,400; una hoja de papel 10 litros; una vaca 3'100 mil litros; con los usos indirectos que se tienen de la cebada para comer; pastos y el agua para tomar; por eso el sector agrícola siempre se apoya porque es transformador de alimentos, pero también se requiere ese compromiso para seguir ahorrando volúmenes y guardarlos para los guanajuatenses.

En los organismos operadores, si bien, el 9.4 es para el uso público urbano; la eficiencia se ha logrado mantener arriba del promedio nacional; 51%. México el 46%. Se ha avanzado en el tema de tarifas significativamente, contribuyendo de manera directa al proceso de consolidación de los organismos operadores. Se dice que el agua no tiene precio, sí, pero donde nace. Para tener acceso y llegar a nuestra casa y abrir una llave hay que perforar un pozo. Y de ese pozo hacer una línea y una red para poder bañarnos diariamente con mucha tranquilidad en nuestro hogar. En Guanajuato hay 225 comunidades que no tienen agua y se ha trabajado también en las zonas urbanas, se han alcanzado coberturas del 94%, del 96% en drenaje, en el rural 85% del agua y 76% en drenaje sanitario; pero nos falta mucho por hacer. Compañeras y compañeros diputados, yo los invito a comprometerlos y a trabajar por un uso eficiente del agua y no es con leyes como lo vamos a lograr, es con políticas públicas y comprometidos todos con este recurso. Somos conscientes de una sociedad con

futuro, es aquella que apuesta por el uso racional y eficiente de sus recursos naturales.

A través del Congreso del Estado queremos manifestar nuestro compromiso con los guanajuatenses, asegurarles que desde el ámbito de nuestra competencia generaremos acciones que garanticen el uso racional del agua para Guanajuato. Es cuánto presidenta. [¹²]

[¹²] Transcripción: Lic. Martina Trejo López